

Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego. Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q se quieran publicar, de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose [q dichos avisos] se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

[Num. 909.]

MARTES 9 DE AGOSTO DE 1836.

[Un real

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
Santos Justo y Pastor } } En San Lázaro.
mm. Vigilia.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El SOL está en LEO, sale á las 6h. 15m. y se pone á las 5h.45m. La LUNA está decreciendo tiene 28 dias. Temperatura 15gr.—Reaumur.—Fahrenheit 66.

CORREOS. ——— Entra el del Cuzco.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 8 DE AGOSTO.

Nombres de los hospiatles.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Exis-ten.
San Andres. .	9	6	0	151
S. Bartolomé.	4	9	0	150
Refugio.	0	0	0	76
Loquerias. . .	0	0	0	84
Caridad.	8	4	1	189
Huerfanos. . .	1	0	0	211

Total de ambos secsos. 861

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 8 de agosto.

Hombres.	4
Mugeres.	0
Parbulos	1
Total	5

Casa de seguridad pública—

Entraron.	0
Salieron.	0
Ecsisten	52

INTERIOR

Huaura 3 de agosto de 1836.

La magna Asamblea de los pueblos Nor-peruanos ha sido instalada en este dia, fausto en los anales de nuestra historia cuando presenta el cuadro mas interesante al mundo americano. Los representantes del Norte del Perú ván á decidir sobre la futura suerte de los pueblos. De esos pueblos, que victimas del monstruo de la rebelion, empiezan ya á gozar las dulzuras de una apreciable calma como presagio feliz de un porvenir lisongero. El magno congreso del Norte ha recibido al ilustre presidente provisorio, invitado por una comision de su seno. S. E. ha pronunciado su mensaje ante la gran Asamblea, y dimitido el supremo mando conforme á sus promesas publicas y á los inti-

mos votos de su corazon. El language de S. E. ha sido el de aquella vigorosa franqueza que caracteriza á la verdad y á una conciencia tranquila. El Excmo. Señor Presidente de la Asamblea confesó con una alocusion alusiva á los sentimientos que acababa de espresar el primer magistrado de la nacion, al despojarse con dignidad de las insignias del supremo mando.

S. E. el jeneral presidente ha recibido con esta misma fecha el decreto que insertamos con la nota de su contestacion.

REPUBLICA PERUANA.

La Asamblea.—Considerando;—1.º Que el presidente de la republica jeneral don Luis José Orbegoso ha dimitido en la mañana de hoy el mando supremo que egercia provisionalmente, y presentado el baston y banda de su rango;—2.º Que no puede resolverse al momento un asunto de tanta gravedad, ni permitir se quede en acefalia la silla presidencial;

DECRETA:

Que el jeneral don Luis José Orbegoso continúe en el mando supremo mientras la Asamblea resuelve lo conveniente en la materia, devolviendo le las espresadas insignias, por medio de una comision del seno de esta Asamblea.—Comuniquese al poder egecutivo por el orden respectivo, para su cumplimiento, y que lo trasmita á las demas autoridades de su dependencia.—Sala de sesiones de la Asamblea en Huaura, á tres de agosto de mil ochocientos treinta y seis.—Evaristo Gomez Sanchez, presidente.—Juan Antonio Torres, secretario, Al presidente provisorio. Huaura agosto 3 de 836. Egecutese—Luis José Orbegoso.—P.O. de S. E.—Mariano de Sierra.

Al Excmo. Señor Presidente de la Asamblea.—Huaura agosto 3 de 1836.

Excmo. Señor:—He tenido la honra de recibir una respetable comision del seno de la Asamblea, para impartirme su orden de que continúe egerciendo el mando supremo mientras la soberania resuelve acerca de la persona q debe encargarse de este honroso destino. El Sr. jeneral don Mariano de Sierra, ministro de estado en los departamentos de gobierno, guerra y marina me ha presentado, despues, una nota del señor diputado don Juan Antonio Torres, secretario de la asamblea incluyendo el decreto en que se me prescribe que siga desempeñando el gobierno.

Me ha llenado de gratitud esta resolucion que tanto me honra: pero tambien me ha causado sentimiento, porque me obliga á hacer un nuevo sacri-

ficio. En la alternativa de desobedecer á los representantes de mi patria, ó de faltarme á mi mismo desmintiendo lo que acabo de decir, hago la eleccion que me ofende menos. Obedezco el mandato de la Asamblea; ejerceré el gobierno, pero solo los dias muy precisos para ser reemplazado. Si el pais exige de mi otros servicios, estoy pronto á prestarlos gustoso:—únicamente exceptúo el de encargarme mas de sus destinos, y para evitarlo estoy decidido á abandonar mis hogares, y mi familia, y buscar la tranquilidad en otra tierra.

Dignese V. E. manifestar mi determinacion á la Asamblea, hacerle presente mi reconocimiento, y V. E. dignese tambien aceptar los sentimientos de profundo respeto con que soy su atento servidor—Excmo. Sr.—*Luis José Orbegoso.*

El Presidente Provisorio del estado á sus conciudadanos.

COMPATRIOTAS:—Despues de mas de dos años de una administracion combatida por las olas revolucionarias, y rodeada de tantos y tan dificiles escollos, se ha serenado la borrasca y ha llegado el momento que tanto anhelé. Hoy se instala la Asamblea del Norte, y este dia, que será fausto en los anales del Perú por abrir una era nueva, lo es tambien para mi; por que dimito el mando supremo con q' me honró vuestra confianza, y que acepté contra los votos de mi corazon. Dimito tambien una dictadura que creo que he servido bien, y de cuyos resultados puedo responder—¡Ojalá que las pasiones que se ceban en el hombre público me olviden al retirarme de la escena tumultuosa de los negocios!

La historia comienza hoy para mí; espero que al fallar sobre mi conducta me hará justicia, y conocerá los móviles de mis acciones—Entre tanto vivo tranquilo; porque mi conciencia me dice, que jamas ejerzi el poder sino con la mira del bien de mis conciudadanos; que cumplí con mis deberes cuando sacrifiqué en las aras de la patria mi reposo, cuando me entregué todo á su salvacion en el tiempo en que desgarraban su seno sus desnaturalizados hijos.

COMPATRIOTAS:—Presintiendo vuestra voluntad, y atento á vuestro deseo, puse las bases de nuestra union con un pueblo virtuoso, tranquilo, y de acuerdo con su ilustre jefe.—Seame permitido ahora legaros en mi testamento político un Varon esclarecido para que construya el magestuoso edificio de la confederacion Perú-boliviana, donde se asilarán el órden, la libertad, el reposo, la abundancia y la dicha.

Deseo, y espero, que los votos de la Asamblea correspondan á los de Bolivia, á los del estado Sud peruano, y á los míos; yo seré siempre el primero en darle ejemplo de sumision á las leyes como lo fuí para combatir la hidra de la sedicion y el monstruo del despotismo.

Por lo que hace á vosotros, conciudadanos, aprovechaos de la cruel esperiencia que debeis haber recojido en tantos años de oscilaciones y de infortunios, y ofreced al mundo americano el interesante espectáculo de un hermoso pais, que viva unido, sosegado, y venturoso á la sombra de un gobierno protector é ilustrado.

COMPATRIOTAS:—Si os dignais conceder alguna recompensa á mis servicios y á mi consagracion sin límites ¿podeis acaso elegir alguna mayor ni mas alhagüena que hacerme testigo de vuestra felicidad?

Me separo de la vida pública; pero mientras tenga existencia trabajará por vosotros vuestro amigo;
Luis José Orbegoso.

El jeneral presidente provicional del estado al ejército Unido.

SOLDADOS:—Me separo de vosotros con la parte que me toca en vuestros gloriosos triunfos; pero la cara memoria de vuestras hazañas y de vuestras virtudes correrá con mis dias hasta el sepulcro—Habeis levantado una nacion de las ruinas de un suelo devastado por las revoluciones. Mereceis la admiracion de las edades, y nada parece superior á vuestros hechos sino vosotros mismos.

CAMARADAS:—Teneis á vuestra cabeza al ilustre jefe superior de las invencibles huestes Perú-bolivianas—El os condujo á la victoria en las escarpadas cimas de Yanacocha, y eternizó vuestros nombres en el afortunado Alto de la Luna. Con el invicto Pacificador del Perú, con vuestro valor, moral y disciplina sereis inmortales al tiempo; por que la posteridad guardara vuestra memoria, y la rejeneracion del Perú marchará á vanguardia de los siglos.

SOLDADOS:—Peleasteis en defensa de los sagrados derechos de los pueblos: ellos y vosotros sois los mismos, y los intrépidos guerreros Perú-bolivianos q' fueron en los campos del honor modelo de militares, lo serán en sus hogares de buenos, virtuosos ciudadanos. Desde mi tranquila morada, tranquila por vosotros, pensaré en nuestra historia: os recordaré con asombro y gratitud.

COMPAÑEROS:—"Yo he sido uno del ejército Unido: yo fuí el jefe superior de los bravos del "norte;" he aquí un título que forma el orgullo de vuestro amigo:
Luis José Orbegoso.

PREFECTURA.

Habiendose determinado por el señor coronel intendente de policia don José Felix Jaramillo, q' se le aplicase la multa de 50 pesos á la panaderia del Ancla por la falta de peso en el pan, y ordenado se le cerrase la casa por ocho dias por ser elaborado dicho pan de harina corrompida: reclamó de esta determinacion al benemerito señor jeneral comandante general y gefe superior del departamento por medio de la direccion de beneficencia; y con examen de todo ha proveido el superior decreto que sigue.

Lima agosto 4 de 1836—Visto con lo espues to por el señor intendente en la solicitud de don Manuel Bernuy y de lo deducido en el particular por el procurador del gremio de panaderos don Pablo Chavez, cuyo reclamo acompaña la direccion de beneficencia: se declara q' la multa señalada á la indicada panaderia por el señor intendente de policia por falta de peso en el pan, ha sido arreglada: apruebase al mismo tiempo la medida tomada por dicho funcionario en haber mandado cerrar la casa de abasto de la calle del Ancla por ocho dias, respecto á la enormidad del crimen que se cometió en dar al público pan de harinas corrompidas, peligrando por este medio la salud pública. Hagasele saber que en nada se ataca las leyes cuando se trata de cortar los abusos, que bajo su sombra se cometen: comuniquese á la direccion de beneficencia, y tomese razon en dicha intendencia, á la que se devolverá el expediente sobre el computo que se acompaña.—*Morán—J. M. de Cordova, secretario.*

INTENDENCIA DE POLICIA.

Habiendo llegado á noticia del benemerito señor coronel intendente de policia, que los bodegueros y pulperos, venden por las noches el pan á dos por medio, y aun á tres por un real: ha ordenado

dicho señor intendente se avise al publico que qualquiera persona que comprase el pan en dichas bo- degas, sea á la hora que fuere, siempre que no sea á cinco por un real; lo denuncié, para que se le aplique la multa al que estafare al publico de ese modo dandose la mitad de ella al denunciante.

AVISO AL PUBLICO.

Se ha dicho en los Telegrafos, se cometen muchos exesos y estafas en las quinás, quebrantando los quineros los artículos á que están obligados segun han ofrecido ante el supremo gobierno para haber conseguido el permiso de este juego. Y se hace saber al publico para que, alguno de los concurrentes que vean cualquier exeso lo representen á la intendencia para que tomando esta los informes convenientes consulte al supremo gobierno

EL TELEGRAFO

Insertamos la siguiente lista de los fondos de las compañías formadas en Inglaterra en 1824, y al principio de 25 con el objeto de demostrar el estado de prosperidad á que habia llegado en aquellos años el espíritu da empresa y el aumento que deben haber recibido en el dia.

<i>Empresas.</i>	<i>Capitales.</i>
33 Canales y diques.....	17,753,000
48 Caminos de hierro.....	22,454,000
42 Gas.....	11,110,000
6 Leche.....	565,000
8 Agua.....	1,750,000
4 Minas de Carbon de piedra..	2,750,000
34 Idem de metal.....	24,495,000
20 Seguros.....	41,800,000
23 Bancos &a.....	21,610,000
4 Trigos... ..	410,000
12 Navegacion y paquetes.....	5,540,000
3 Pescaderia	1,600,000
1 Pesca de perlas.....	625,000
5 Cultivo de añil y de azucar..	10,500,000
2 Establecimientos de manufac- tura en Irlanda.....	2,500,000
3 Adornos de la ciudad de Lond.	1,410,000
2 Galeria bajo del Tamesis....	200,000
2 Baños de mar.....	750,000
2 Papeles publicos.....	460,000
18 Miscelaneas	1,832,050
4 Agricultura.....	4,000,000
<hr/> 276	<hr/> 174,114,050

Por lo que se espresa arriba vemos á que estension se han llevado el año de 824 los proyectos. En esta esposicion tenemos 276 empresas, cuyo capital es casi de 175 millones. Creemos que durante la guerra los prestamos no exedían á treinta millones por año, los que multiplicados por seis darian 180 millones; lo que indica que en un año de paz las especulaciones proyectadas suben con poca diferencia á la misma suma de seis años de guerra. Sabemos que á los empréstitos constantes del gobierno durante la guerra, se debe la baja de los fondos ¿por que pues no se ha de suponer que la depresion de los fondos se deba á la misma causa? Si el gobierno con el prestamo de treinta millones al año agotó el mercado de sus capitales. ¿Por que no se ha de atribuir la escasez de dinero á las compañías privadas? Admitiendo que hubiese una paga adelantada de 25 por ciento sobre la suma de 175 millones para estas empresas, habria algo mas de cuarenta millones que se sacarían en un año, lo que dá diez millones mas que el aumento anual de prestamos en la ultima guerra. Este estado no

incluye la saca de dinero del mercado para los em prestamos estrangeros.

Nota de los editores.—Desearíamos que nuestros compatriotas, siguiesen el mismo ejemplo de los empresarios ingleses, y que se persuadiesen de la necesidad de asociarse para formar compañías, unico modo de que las especulaciones salgan bien, y sean provechosas; pues contribuirían al aumento del valor en las propiedades, conduciendo á la nacion á un grado de civilizacion y prosperidad, á la que todo peruano debe aspirar.

Si se pudiese establecer una compañía para el adorno de Lima, la cual se empeñará principalmente á dar agua á las casas, alumbrar la ciudad con gas, poner en sitios comodios los lugares comunes, y cubrir todas las asequias para q' estén aseadas sus calles, pues de lo contrario nos veremos siempre rodeados de inmundicias y de miasmas pestiferos, (los q' no hacen buena mezcla con nuestros ricos perfumes) q' sin duda son una de las causas de las enfermedades que experimentamos. Este seria un ser vicio muy grande, y quitaria el pesado cargo á los encargados de policia, cuyas ocupaciones son tan numerosas, que no les dan tiempo para mandar ó hacer que se limpien las calles, se compongan los caños, y se adornen ó reparen los paseos publicos, que por su decidia se están destruyendo con tanta celeridad, que la composicion exigirá algun dia muchos miles, lo cual se podia evitar. En todos los paises en donde los gobiernos muestran un interes por la conservacion y diversion de sus habitantes, procuran por mil medios facilitarles comodidades y diversiones honestas [pues esto entra en el calculo de los politicos] ya estableciendo juntas de sanidad, sociedades economicas y de literatura, á quienes se les encarga el teatro, ya dando el ramo de policia á hombres activos y deseosos de servir al publico; pero vemos con dolor que no se protege ningun ramo, y que los particulares no se desprenden de la apatia extraordinaria en que yacen.

Hasta ahora no se ha podido llevar al cabo el proyecto que presentó don Tomas Gil sobre cañerías, camino de carriles, acueductos, composicion de calles y alamedas, y sentimos vivamente que esta empresa haya quedado sin efecto. Nos lisonjearnos sin embargo, de que se ponga en planta dentro de muy breve, en que deben mejorarse todos nuestros negocios, bajo la proteccion de los ilustres ciudadanos que tanto se han empeñado por la ventura y bien estar del pais.

ARTICULOS-REMITIDOS

Señores editores—Sirvanse UU. insertar en su periodico el siguiente certificado para satisfaccion del juez á que se refiere y al público.

Yo Luis Salazar escribano de camara de la corte superior de justicia de este departamento.

Certifico que en la causa seguida por don Estevan Herrera, contra el doctor don José Francisco de la Peña, por el rapto de una niña se ha proveido el auto del tenor siguiente—Lima agosto dos de mil ochocientos treinta y seis—Vistos de conformidad con lo espuesto por el señor fiscal, y en merito del desistimiento que antecede, declararon sin lugar la formacion de causa al juez de primera instancia de la provincia de Cañete, y mandaron se le dén al espresado juez los certificados que pida para su resguardo, fecho lo cual archivense estos autos en la escribania de camara, previniendose al escribano publico D. Eduardo Huerta, se abstenga de poner diligencias en recursos pertenecien

tes á causas que penden en el tribunal por corresponder al escribano de camara.—Tres rúbricas.—SS. *Mar—Colmenares—Navarrete—Salazar.*—Y para que conste en virtud de lo mandado pongo la presente en Lima y agosto cinco de mil ochocientos treinta y seis.—*Luis Salazar*

OCURRENCIAS.

Ha sido plausible al público la justicia hecha por el señor intendente de policía el día 4 del actual, con doña Agustina Sarrin fondera de petateros y un mozo de su servicio: este, no queriendola servir mas le pidió lo ajustase y pagase ocho pesos q' le adeudaba de su trabajo personal, y dicha señora en vez de pagarle le rompió la cabeza y maltrató de palabra. Con este motivo se quejó el mozo á la intendencia y habiendo sido llamada la contra parte é intimada que le exhibiese los ocho pesos de su trabajo, con mas diez y siete por la rotura de cabeza se escusó por varias veces, y alternativamente fué su señoría subiendole la pena hasta q' paró en 32 los mismo que recibió el querellante á presencia del Sr. intendente segun el documento que firmó por él el gobernador del distrito 3.º D. José Maria de la Portilla.

MARITIMA.

PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

- Julio 4—Goleta nacional PERU, de 81 toneladas de Paita en 14 dias, su capitan D. J. A. Mújica, su carga aceite.
- " 7 Goleta nacional FAMA, de 118 toneladas, de Talcahuano en 14 dias, su capitan D. J. Lunsden, su carga trigo consignado á D. J. I. Izquierdo.
- " " Goleta inglesa TAMPICO, de 129 toneladas de Liverpool en 119 dias, su capitan D. R. Crichton, su carga efectos, consignados á los señores Gibbs Crawley y C.^a
- " " Corbeta de guerra inglesa Sulphus de Valparaiso en 16 dias, su comandante don J. Kellet.



Para Guayaquil.

Saldrá dentro de pocos dias la goleta JOSEFA, tiene parte de su carga, veanse con su capitan abordo ó con D. Juan Bautista Valdeavellano calle de Bodegones núm. 175.—

AVISOS

COLEJIO DE EDUCANDAS.

La directora del colejio de educandas anuncia que habiendose verificado la apertura del colejio el día 1.º del presente mes, se considerarán como renunciando á sus becas las agraciadas que no estuvieren durmiendo en el establecimiento, y que el día 1.º del prócsimo setiembre se pasará al supremo gobierno una nota de las niñas que faltaren á esta formalidad, para que se sirva proveer á su reemplazo ó disponer lo que sea de su supremo agrado.

COLEJIO DE EDUCANDAS.

Los objetos de la instruccion que se dá en el colejio, son la doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática castellana y francesa, aritmetica, costura, bordado, geografia, historia, mitologia, música vocal é instrumental, dibujo y baile.

El órden diario de la distribucion del tiempo es conforme al plan siguiente:

HORAS.	OCUPACION.
A las seis...	Levantarse.
Siete	Misa ó rezo.
Siete y media	Musica vocal.
Ocho y media	Almuerzo.
Nueve	Dibujo.
Diez	Gramatica castellana, francesa y catecismo.
Doce	Escritura, música instrumental y costura.
Dos	Comida.
Tres	Aritmetica, jeografia é historia.
Cinco	Baile y costura. [ria.
Seis	Rezo, y despues descanso.
Ocho	Cena.
Nueve	Acostarse.

El sabado de cada semana, el capellan explicará á las educandas la doctrina cristiana.

La instruccion se dá a las alumnas por el director y la directora, un capellan, dos maestras, un profesor de música, uno de dibujo, uno de escritura, y uno de bayle.

Los precios varían, segun toman las discipulas lecciones de adorno ó nó, para las esternas, de 6 á 10 pesos mensuales.

Para las de medio pupilage.... De 12 á 15 Id.

Para las pupilas..... De 17 á 20 Id.

Con el lavado de ropa:..... De 22 á 25 Id.

Las niñas compran sus papeles, plumas, carbonillos, ó el establecimiento se los proporciona por un precio que varía de dos reales á 1 ps. mensual.

La compra de libros, &c. corre tambien de cuenta de los padres.

Las pupilas traen su catre con la ropa de cama, una saya, ó basquiña negra, lavatorio, baul, tres sillas, un cubierto de plata ó dos de metal, una docena de platos y dos vasos.

Las de medio pupilaje traen dos sillas, un cubierto de plata ó dos de metal; media docena de platos y un vaso.

Las esternas traen solamente dos sillas.

El reglamento que rige el colejio es el que fué adoptado antes por el supremo gobierno.

Las mesadas se pagan adelantadas, advirtiendose que la niña que pase quince dias en un mes en el colejio debe el mes entero, y pasando menos de este tiempo, no paga mas que los dias corridos.

Dicho establecimiento está situado en la calle de San José, frente al ramo de suertes.

TEATRO

Gran funcion á beneficio del actor José Maria Rodriguez, el martes 9.

Antecederá la brillante obertura de la Gazzaladra á la comedia nueva de gran espectaculo en 3 actos nominada.

LOS CUERVOS ACUSADORES

O MONTE DE CERCOTES.

En su primer acto se desempeñará una primorosa contra-danza. Concluida la comedia se representará la graciosa pieza de gran teatro.

El sueño de Rodriguez en el sitio del Callao, convertido en realidad.

Adornada de diferentes prespectivas: se verán los castillos, la zapa y baterias de Bella-vista, con un tiroteo incesante de cañonazos y bombas: la plaza de Lima iluminada con puestos de vendimias y cantó con harpa y guitarra; cuyo acto acabará con un vistoso castillo de fuego. Se bailará por la Sra. Rizo la pieza del zorongó, terminando la funcion con el gran sainete —

Las tramas de Perico ó el Enano en la silletita.